



Datos Registro

Mod. PRT-002

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Primer/a contrayente

Nombre:	Apellidos:			
Fecha de nacimiento:	Nacido en:			
Provincia:	País:	Nacionalidad:	Estado civil:	
DNI/NIE/pasaporte			Sexo:	
Domicilio vía:	Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:			
Teléfono de contacto:			C. Postal:	
E-mail de contacto:				

Segundo/a contrayente

Nombre:	Apellidos:			
Fecha de nacimiento:	Nacido en:			
Provincia:	País:	Nacionalidad:	Estado civil:	
DNI/NIE/pasaporte:			Sexo:	
Domicilio vía:	Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:			
Teléfono de contacto:			C. Postal:	
E-mail de contacto:				

Exponen

Que ante el Registro Civil han tramitado expediente para contraer matrimonio civil, habiendo manifestado su voluntad de que se celebre en el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Solicitan

Su celebración para el día _____ de _____ de 20____, a las _____ horas

Primer/a testigo comunicado al Registro Civil

Nombre:	Apellidos:		
DNI/NIE/Pasaporte:		Teléfono de contacto:	

Segundo/a testigo comunicado al Registro Civil

Nombre:	Apellidos:		
DNI/NIE/Pasaporte:		Teléfono de contacto :	

Marque la tasa que corresponda:

- a) Ceremonia sin protocolo, celebrada lunes o viernes laborables, en la Casa Consistorial: **80.00 €**
- b) Ceremonia con protocolo, celebrada un sábado, en la Casa Consistorial: **148.80 €**
- c) Ceremonia con protocolo, celebrada un sábado, en Pinto, fuera de las instalaciones municipales: **252.38 €**

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma de contrayente 1

Firma de contrayente 2

1. EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL PREVIO

Antes del acto de celebración del matrimonio civil debe tramitarse y resolverse favorablemente el denominado expediente matrimonial, en el cual se comprueba que las personas que desean casarse cumplen los requisitos de capacidad exigidos en el Código Civil y se determina la identidad de las dos personas que deben asistir como testigos al acto de celebración.

El expediente matrimonial puede tramitarse en el Registro Civil del municipio en el que esté empadronado cualquiera de las dos personas que desean contraer matrimonio. En el caso de Pinto, se encuentra en la sede del Juzgado de Paz, sita en C/ Cañada Real de Toledo s/n, teléfono 91 248 38 05.

La duración de la tramitación del expediente matrimonial depende de cada Registro Civil. Para que pueda llevarse a cabo el acto de celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Pinto es requisito imprescindible que el expediente matrimonial se resuelva favorablemente en el Registro Civil de Pinto (o que se traslade a éste, si se ha tramitado en otro municipio) **con un mes de antelación**, al menos, a la fecha reservada del acto de celebración del matrimonio civil.

Alternativamente al Ayuntamiento, también es posible realizar el acto de celebración del matrimonio civil en el propio Registro Civil, de manera gratuita, o ante Notario/a, abonando el correspondiente arancel, quienes les informarán de las condiciones de dichos actos.

2. MODALIDADES DEL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL

En el Ayuntamiento de Pinto el acto de celebración del matrimonio civil puede llevarse a cabo en tres modalidades:

1.º Sin protocolo: Puede celebrarse los lunes o los viernes laborables, entre las 11:00 y las 14:00 h., en la Sala de Comisiones, planta -1, de la Casa Consistorial de Pinto, sita en la Plaza de la Constitución. Consiste en un acto sencillo de firma del acta de matrimonio al que pueden asistir, además de las personas que celebran su matrimonio civil y de los dos testigos, un máximo de 10 invitados. La tasa municipal por esta modalidad es de **80 euros**.

2.º Con protocolo en la Casa Consistorial: Puede celebrarse dos sábados de cada mes, entre las 11:00 y las 14:00 h. en el Salón de Plenos, planta -1, de la Casa Consistorial de Pinto, sita en la Plaza de la Constitución. Consiste en un acto con un protocolo en el que pueden incluirse diversos elementos (acceso a la plaza en dos vehículos, música de entrada, lectura de textos, entrega de alianzas ...) al que pueden asistir, además de las personas que celebran su matrimonio civil y de los dos testigos, un máximo de 50 invitados. La tasa municipal por esta modalidad es de **148,80 euros**.

3.º Con protocolo fuera de dependencias municipales : Puede celebrarse dos sábados de cada mes, en horario de tarde, en algún local dentro del término municipal de Pinto que reúna unas condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad para dicho acto (por ejemplo , hoteles, restaurantes , fincas ...). Consiste en un acto con un protocolo en el que pueden incluirse diversos elementos (música de entrada, lectura de textos, entrega de alianzas ...). La tasa municipal por esta modalidad es de **252,38 euros**.

3. RESERVA DE FECHA Y HORA

En caso de optar por realizar el acto de celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Pinto se debe, en primer lugar, contactar con el departamento tramitador para concertar la fecha: Puede hacerlo por correo electrónico (secretariageneral@ayto-pinto.es), teléfono(912483700, ext.: 3219 y 3378) o presencialmente en la Casa Consistorial de Pinto, sita en la Plaza de la Constitución, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Cuando la fecha y hora propuesta sea conforme a la modalidad y esté disponible se confirmará por el departamento tramitador y se reservará a condición de que dentro de los 7 días hábiles siguientes las personas que desean contraer matrimonio civil presenten la correspondiente solicitud y su documentación complementaria. En caso contrario, la fecha y hora reservadas se anularán.

INFORMACIÓN GENERAL

También deberán comunicar al Registro Civil de Pinto, si hubieran tramitado en él el expediente matrimonial, que remita al Ayuntamiento de Pinto la documentación necesaria para la realización del acto. Si lo hubieran tramitado en otro Registro Civil, deberán solicitar ante éste el traslado de expediente al Registro Civil de Pinto.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las personas que desean contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Pinto deben presentar presencialmente en su Registro General, sito en la Casa Consistorial, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.; telemáticamente en su Registro General electrónico, sito en la Sede Electrónica <https://sedelectronica.ayto-pinto.es> o en alguno de los restantes lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del de octubre:

1º Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, en el modelo facilitado por el departamento tramitador y descargable en la sede electrónica.

2º Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de las dos personas que desean contraer matrimonio civil y de los dos testigos previamente comunicados al Registro Civil.

3º Justificante del pago de la tasa municipal según la modalidad elegida. Pueden obtener el impreso de autoliquidación presencialmente en el departamento de Rentas, sito en la Casa Consistorial, o telemáticamente en la Sede Electrónica (apartado "Gestión Tributaria", "Autoliquidaciones", "000211 - TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES").

5. ACTUACIONES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Con un mes de antelación, al menos, a la fecha reservada del acto de celebración del matrimonio civil, las personas que han solicitado contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Pinto deberán:

a) en todo caso, verificar que el Registro Civil de Pinto ha comunicado al Ayuntamiento de Pinto la resolución favorable de autorización del matrimonio civil.

b) en caso de haber elegido la modalidad con protocolo en la Casa Consistorial o con protocolo fuera de dependencias municipales, entregar en el departamento tramitador la Ficha de Protocolo debidamente cumplimentada y firmada y, en su caso, el Pendrive con música.

Asimismo, las personas que vayan a contraer matrimonio civil y los dos testigos deberán venir provistos de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia al acto de celebración del mismo.

ANEXO I – INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

Teléfono: 91 248 37 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para la gestión de la persona interesada que ante el Registro Civil han tramitado expediente para contraer matrimonio civil, habiendo manifestado su voluntad de que se celebre en el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Personas destinatarias

Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - *La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica@ayto-pinto.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodp@ayto-pinto.es.